

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Guadalix de la Sierra y que fué declarada oficialmente con fecha 19 de mayo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.718)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 18 de septiembre de 1969, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1968, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a una de la mañana en las Oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera).

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.432)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Valle de Oro, entre las del General Ricardos y el Camino Viejo de Leganés.

Tipo: 2.257.217,70 pesetas. Plazos: Dos meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 38.860 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y complementarias en la calle de Valle de Oro, entre las del General Ricardos y el Camino Viejo de Leganés, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.330)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Cañaveral, entre las de Pinos Alta y Viña Virgen.

Tipo: 542.192,22 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 21.688 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle del Cañaveral, entre las de Pinos Alta y Viña Virgen, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.331)

Objeto: Concurso de obras de construcción de desagüe del Parque Zoológico y desecación de un tramo del arroyo de Meaques.

Tipo: 4.873.395,96 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 93.100 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto para tomar parte en el concurso de construcción de desagüe del Parque Zoológico y desecación de un tramo del arroyo de Meaques, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.332)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 66 del sector centro del Polígono de Santamarca.

Tipo: 3.675.000 pesetas.

Garantía provisional: 60.125 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 66 del sector centro del Polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 16 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.347)

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 65 en el sector centro del Polígono de Santamarca.

Tipo: 8.828.400 pesetas.

Garantía provisional: 118.284 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 65 en el sector centro del Polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la ad-

quisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.348)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas

Paseo Imperial, 20 (Estación Imperial)

La Junta Rectora de esta Sección, en sus reuniones de los días 16 y 22 del actual, y en uso de las facultades que le confiere el apartado 5.º del artículo 21 de los Estatutos Orgánicos de la Sección Oficial de Carga y Descarga de 27 de noviembre de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-64), previo estudio de la situación derivada de los Decretos que fijaron los nuevos salarios mínimos con las consiguientes repercusiones en las cotizaciones de la Seguridad Social, y teniendo en cuenta, asimismo, el carácter provisional con que fueron aprobados en 22 de septiembre de 1967 las tarifas de esta Sección Oficial, acordó, con igual carácter de provisionalidad y a resultas del reajuste que se llevará a cabo a propuesta del Grupo Económico de Almacenistas de Carbones y Leñas, que a partir del próximo día 27 del presente mes regirán las siguientes tarifas:

Primero. Carga y descarga de tonelada de carbón o de leña en muelle de ferrocarril o en almacenes, 66 pesetas.

Segundo. Descarga de tonelada de carbón o de leña procedente de carretera, 61 pesetas.

Al objeto de simplificar la aplicación de estas tarifas en la contratación de trabajadores para los distintos servicios, se abonarán por los mismos las siguientes cantidades:

330 pesetas para carga y descarga de carbón o leña en muelle de ferrocarril o en almacén y 305 pesetas para descarga de carbón o leña procedente de carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Presidente de la Sección Oficial, Luis González Delgado.

(G. C.—5.748)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO "FABRICACION DE TEJAS Y LADRILLOS", PARA MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Fabricantes de Tejas y Ladrillos", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la

Comisión Deliberadora, de que sus pactos cuadro de retribuciones:

no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes, del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de FABRICANTES DE TEJAS Y LADRILLOS.

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL EN LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE TEJAS Y LADRILLOS

Art. 1.º *Ámbito territorial.*—El ámbito de este Convenio se circunscribe a todas las Empresas de Madrid y su provincia comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Tejas y Ladrillos, de fecha 26 de septiembre de 1946 y a las que puedan establecerse dentro del período de su vigencia.

Las Empresas de este sector que en la actualidad tengan establecido Convenio de tipo empresarial con sus trabajadores, continuarán rigiéndose por él si sus condiciones fueran mejores que las especificadas en el presente, así como en las empresas que en lo sucesivo puedan concertarlo con sus productores, siempre que las condiciones globales pactadas sean también superiores a las que en este Convenio se aprueban.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Este Convenio Colectivo comprende a todo el personal adscrito a las actividades industriales a las que se refiere, ligado bajo contrato laboral, sin más excepciones que las que se indican en el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

En cada Empresa se revisarán y ajustarán las categorías profesionales a las que realmente vengán desempeñando cada uno de los trabajadores para acoplarlos a la correspondiente en función de su labor.

Art. 3.º *Ámbito temporal.*—La duración de este Convenio Colectivo Provincial será de un año a partir de la fecha de entrada en vigor y prorrogable por períodos iguales sucesivos, a no ser que, por la representación cualquiera de las partes, fuere denunciado al menos con tres meses de antelación a su próximo vencimiento.

Este Convenio entrará en vigor el día 1 del mes en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 4.º *Retribuciones.*—El principal objeto de este Convenio Colectivo es el de establecer un sistema uniforme de retribuciones mínimas correspondientes a cada categoría dentro de la actividad, las cuales se pactan para cada jornada normal de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales, de acuerdo con el siguiente

	SALARIO	Plus Asistencia	Incremento 5,9 %	TOTAL
<b>Titulados:</b>				
Ingeniero .....	8.500,—	750,—	550,—	9.800,—
Peritos, Ayudantes y ATS ...	6.400,—	750,—	450,—	7.600,—
Practicantes .....	4.800,—	750,—	350,—	5.900,—
<b>EMPLEADOS</b>				
<b>Técnicos:</b>				
Encargado general .....	6.250,—	750,—	450,—	7.450,—
Encargado sección .....	4.800,—	750,—	350,—	5.900,—
Delineantes .....	4.800,—	750,—	350,—	5.900,—
<b>Administrativos:</b>				
Jefe de oficina .....	6.250,—	750,—	450,—	7.450,—
Oficiales .....	4.800,—	750,—	350,—	5.900,—
Auxiliares .....	3.150,—	750,—	250,—	4.150,—
Telefonistas .....	3.150,—	750,—	250,—	4.150,—
<b>OPERARIOS</b>				
<b>Propios de la Industria:</b>				
Oficial .....	112,—	25,—	8,—	145,—
Ayudante .....	106,—	25,—	8,—	139,—
Especialistas .....	106,—	25,—	8,—	139,—
Peón .....	102,—	25,—	7,50	134,50
<b>Servicios Auxiliares:</b>				
Encargado de taller .....	4.800,—	750,—	350,—	5.900,—
Oficial de 1.ª .....	112,—	25,—	8,—	145,—
Oficial de 2.ª .....	112,—	25,—	8,—	145,—
Oficial de 3.ª y Ayudante ...	106,—	25,—	7,50	138,70
Aprendiz 1.º año y Pinche.	43,—	12,—	3,20	58,20
Aprendiz 2.º año .....	46,—	12,—	3,40	61,40
Aprendiz 3.º y 4.º año ...	68,—	12,—	4,70	84,70
<b>Subalternos:</b>				
Listero, Almacenero, Cobrador, Basculero y Ordenanza, Portero y Enfermero.	3.300,—	750,—	250,—	4.300,—
Capataz .....	123,—	25,—	9,—	157,—
Guarda Jurado .....	112,—	25,—	8,—	145,—
Vigilante .....	102,—	25,—	7,50	134,50
<b>Botones:</b>				
De 14 y 15 años .....	1.300,—	360,—	100,—	1.760,—
De 16 y 17 años .....	1.500,—	360,—	110,—	1.970,—
Mujeres limpieza (hora) ...	13,—	5,—	1,10	19,10

Art. 5.º *Plus de Asistencia.*—El Plus de Asistencia reseñado en la Tabla del artículo anterior, sólo se percibirá por día realmente trabajado, teniendo dicha consideración los días invertidos por los productores que ostentan cargos sindicales o políticos, cuando hayan sido citados por los Organismos correspondientes en cada caso.

Art. 6.º *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán las dos primeras con el 25 % de recargo y las restantes con el 40 % sobre las bases reglamentarias de estimación, sin tener en cuenta para el cálculo de las mismas la prima de asistencia.

Art. 7.º *Plus de trabajo penoso.*—Los trabajadores que con la categoría de peón o de especialistas entren en los hornos de fábrica para realizar faenas de carga o descarga, tendrán derecho a que se les compute a efectos salariales, el plus de trabajo penoso al que se refiere el artículo 57 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo, sin tener en cuenta para el cálculo del mismo el Plus de asistencia.

Art. 8.º *Antigüedad.*—Los aumentos por antigüedad se establecerán de acuerdo con la escala de salarios base del Convenio de cada categoría incrementado con el 5,9 % que se establece, pero sin tener en cuenta el plus de asistencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 al 38 de la vigente Reglamentación.

En los cambios de categoría no se perderá la antigüedad.

Art. 9.º *Destajos, primas y tareas.*—Dada la diversidad de instalaciones y métodos existentes en cada una de las fábricas, la remuneración por estos sistemas será la que ya está establecida de acuerdo con las disposiciones legales en la materia. Pero queda bien entendido: a) Que, en ningún caso, las retribuciones que se perciban en virtud de estos sistemas, serán inferiores a las que los productores debieran percibir trabajando a jornal conforme al cuadro de retribuciones del artículo 4.º de este Convenio en relación con el párrafo 1.º del artículo 49 de la Reglamentación vigente, y b) Que si lo actualmente percibido por los productores que trabajan a destajo, prima o tarea en

la fecha de nacimiento de este Convenio, supera las cifras fijadas en el expresado cuadro de retribuciones del artículo 4.º, no ha lugar a modificarlas por causas derivadas de la aplicación de lo acordado en el presente Convenio.

Art. 10.º *Gratificaciones.*—Las gratificaciones reglamentarias establecidas para esta actividad industrial se computarán a razón de una mensualidad en Navidad y otra en 18 de Julio para el personal titulado y empleados, y veinte días en Navidad y veinte días en 18 de Julio para todos los trabajadores clasificados como operarios y subalternos.

Estas gratificaciones se abonarán a razón de la media aritmética de lo que el personal viniera percibiendo durante los tres meses anteriores por todos los conceptos, pero sin incluir lo percibido por horas extraordinarias.

Art. 11.º *Vacaciones.*—Todo el personal comprendido en el presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de una vacación anual retribuida de la forma siguiente:

a) El personal titulado y administrativo tendrá derecho a una vacación fija de veinticinco días naturales, cualquiera que sea su antigüedad.

b) Los operarios y subalternos disfrutará de una vacación fija, cualquiera que sea su antigüedad de veinte días naturales, debiendo ampliarse ese período para los menores de veintidós años, en los términos establecidos en la Orden de 29 de diciembre de 1945.

c) El personal con derecho a vacación que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la misma, según el número de semanas o meses trabajados, computándose como semanas o meses las fracciones de los mismos.

d) Para todo el personal se le computarán los salarios de vacaciones de la forma expresada en el segundo párrafo del artículo anterior.

Art. 12.º *Enfermedad.*  
a) Con independencia de las indemnizaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cada empresa abonará a sus productores dados de baja por enfermedad otra indemnización que podrá elevarse como máximo al 40 % de la base de

cotización, empezando a regir este derecho a partir del séptimo día y hasta un tiempo máximo de seis meses.

b) A partir de los seis meses y hasta el final del período de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común, la indemnización podría elevarse como máximo al 25 % de la base de cotización.

c) Para la efectividad de tales beneficios cada empresa deberá crear un fondo dinerario mensual a razón de 34 pesetas por cada productor, incluido en la relación nominal de trabajadores de la Seguridad Social correspondiente a cada mes.

d) La distribución de este fondo dinerario, se efectuará al último día de cada mes por la Comisión nombrada al efecto, tomando como base de indemnizaciones el fondo dinerario de cada mes, distribuyéndolo entre el número de productores de la empresa comprendidos en los supuestos reflejados en los apartados a) y b).

e) La distribución mensual a que se refiere el apartado anterior, se entiende a buena cuenta, pudiendo reajustarse las indemnizaciones mensuales al final de cada ejercicio económico, caso de que, en un determinado mes, no se hubiera producido indemnización alguna por no encontrarse ningún productor comprendido en los supuestos de los apartados a) y b), en cuyo caso el remanente que pudiera producirse se repartirá proporcionalmente al número de días en que cada productor haya causado baja por enfermedad.

f) No obstante lo anterior, la suma de las indemnizaciones mensuales y de las de los posibles reajustes, caso de producirse al final del ejercicio económico, no podrá exceder en ningún caso de los porcentajes del 40 y 25 % señalados en los apartados a) y b).

g) En el supuesto de que, una vez atendidas por las empresas las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores, existiera un remanente dinerario, el mismo quedará a la libre disposición de cada empresa.

h) Las indemnizaciones a cargo de cada empresa no serán absorbibles si por disposición legal fuese aumentada la base de cotización.

Art. 13. **Prendas de trabajo.**—Las empresas comprendidas en este Convenio facilitarán a su personal de la categoría de operarios y subalternos como prenda de trabajo, un mono de mahón u otra prenda adecuada cuya vida se estimará en doce meses de duración, cuya entrega puede ser sustituida por la cantidad de 200 pesetas anuales, que no serán prorrateables en el caso de duración del contrato de trabajo menos de un año continuado.

Art. 14. **Unidad orgánica.**—Las condiciones pactadas constituirán un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica será considerada globalmente.

Dichas condiciones son compensables en su totalidad con las que regían anteriormente por imperativo legal, contrato individual, usos y costumbres locales o cualquier otra circunstancia no especificada en el Convenio. Por ello, para la aplicación a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales; su cuantía y regulación, respetándose las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Las disposiciones futuras de tipo legal, que impliquen variaciones económicas en cualquier caso de los conceptos retributivos de este Convenio, recibirán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a éstas superan su nivel, pues en caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 15. A efectos de resolver cualquier cuestión que pudiera surgir con motivo de la interpretación de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por un Presidente y seis Vocales, tres miembros de la Sección Social y tres de la Sección Económica, asistida de un Secretario.

Será Presidente de esta Comisión el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica o, en su defecto, el Secretario del mismo Sindicato, y Vocales los elegidos por las respectivas Juntas, y Secretario, el funcionario Sindical designado por el Presidente.

Esta Comisión podrá entender también

de informar sobre aquellos otros asuntos de interés para las partes representadas en este Convenio y que se propongan para estudio paritario por cualquiera de las dos Juntas Sindicales.

Las representaciones contratantes hacen constar que el conjunto de las estipulaciones establecidas no determinarán una elevación de los precios.

Se estará a las normas de la Reglamentación Nacional vigente y a las demás disposiciones de carácter general, en todo cuanto no se modifican en el presente Convenio Colectivo en relación con esta actividad.

Madrid, 17 de julio de 1969.

(G. C.—5.617)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-422.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, Residencia del Instituto Nacional de Física y Deportes, Ciudad Universitaria, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación (con doble cable) de la línea de Circunvalación Norte (Melancólicos-Ciudad Universitaria).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.494) (O.—80.211)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-453.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, plaza de Chamartín de la Rosa, núm. 3, con acceso por la calle de Platerías, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. 26-211IE-47 del Pozo, a la 26-211IE-14, El Rosal.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación

de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.495) (O.—80.212)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-454.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Ignacio Santos, esquina a la de Amor Hermoso, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 26E-272, Almendrales, a 26-17E-156, Rafael Ibarra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.496) (O.—80.213)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-455.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de las Higueras, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 26-17E-60, Ciudad Satélite, a 26-17E-139, Almazán.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.497) (O.—80.214)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-457.

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Severino Aznar, semiesquina a Francisco Brizuela, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 26-17E-60, Ciudad Satélite, a 26-17E-59, paseo de los Olivos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.498) (O.—80.215)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-459.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, paseo de los Melancólicos, núm. 22, con vuelta a la calle Siete, compuesta por un solo transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde paseo Imperial, 10-11E-133, a Marmol, 1011E-228.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.499) (O.—80.216)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-211IE-105.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Apolonio Morales, esquina a la de Bendición de Campos, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde

Félix Boix-Padre Damián, 211IE-353, a Apolonio Morales, 211IE-92.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.491) (O.—80.208)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-211IE-106.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle Doctor Federico Rubio y Gali, número 131 (Grupo Escolar), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Cruz Roja, 26E-343, a Almansa, 10IE-88.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.492) (O.—80.209)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-211IE-107.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Rodón, núm. 10, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Castillejos, 26-211IE-95, y preparada otra salida de cable.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.493) (O.—80.210)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorización para extracción de áridos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

##### NOTA

Nombre del peticionario: Joaquín Malmierca Castaño.  
Domicilio: Madrid, calle Corazón de María, número 49.  
Clase de material a extraer: Zahorra y arena.

Metros cúbicos: 250.  
Cauce Arroyo Paeque.  
Tramo: De 500 metros de longitud, 250 metros aguas arriba y 250 metros aguas abajo del camino de la cañada del Espinar.

Término municipal: Fuente El Saz (Madrid).  
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 159/69-M.)

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Julián Mingo. (G. C.—5.613) (O.—80.287)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorización para extracción de áridos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don José María Baldominos Mesón.  
Domicilio: Madrid, calle Bravo Murillo, número 307.  
Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 4.000.  
Cauce: Río Henares.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir del camino que sale del kilómetro 36 de la carretera Madrid-Barcelona 1.000 metros aguas abajo terminando a los 2.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 152/69-M.)

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Julián Mingo. (G. C.—5.614) (O.—80.288)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorización para extracción de áridos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

##### NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Domicilio: Los Santos de la Humosa (Madrid).

Clase de material a extraer: Zahorra.  
Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 1.500 metros de longitud, comprendido desde el puente carretera Los Santos de la Humosa, hacia aguas arriba.  
Término municipal: Los Santos de la Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 168/69-M.)

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Julián Mingo. (G. C.—5.611) (O.—80.285)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

##### ANUNCIO

Don Martín Engel Kuzda, con domicilio en Madrid, avenida Fuentelarreina, 16, solicita autorización para la apertura de dos pozos dentro de la zona de Policía del arroyo "Valdelahiguera", en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riego de finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Los pozos están ubicados en la citada finca, situados, uno en la margen derecha y otro en la margen izquierda del arroyo "Valdelahiguera" y a una distancia de 10 metros de su cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 243/69-M.)

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado). (G. C.—5.610) (O.—80.284)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

##### ANUNCIO

Don Joaquín Borrega Landero, con domicilio en Madrid, calle Ignacio Santos, número 2, solicita autorización para la apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de "La Galapaguera", a 12 metros de la margen derecha, en la finca de su propiedad, en término municipal de Villamantilla (Madrid).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 265/69-M.)

Madrid, 12 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado). (G. C.—5.612) (O.—80.286)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### 25.ª Sección Vía y Obras. — Manzanares LINEA DE MADRID A ALICANTE

#### AVISO AL PUBLICO

**Supresión de guardería de pasos a nivel**  
La RENFE pone en conocimiento del público que la Delegación del Gobierno, con fecha 28 de agosto de 1969, ha autorizado la supresión de la guardería en el paso a nivel de la línea de Madrid-Alicante que se cita:

Situación kilométrica: 57 + 006. — Denominación de la servidumbre: Camino vecinal de Ciruelos a Añover. — Nombre o lugar que es conocido el camino: Camino vecinal de Ciruelos a Añover. — Provincia: Madrid. — Municipio: Aranjuez.

Tipo de señales a colocar:  
En el camino: Señales de doble aspa, por ambos lados de la vía, a 100 metros del carril.

En la vía: Cartelones de "SILBAR", a 600 metros del camino, por ambos lados del paso.

Al quedar sin guarda el citado paso a nivel, y con objeto de prevenir a los usuarios del camino en la proximidad del paso a nivel, se hace también público que han sido instalados en el lado derecho del camino principal y sus desviaciones, señales advertidoras de aquél, consistentes en un poste de carril con dobles aspas de chapa, conteniendo la indicación de "PASO SIN GUARDA, ATENCION AL TREN", pintados en blanco y negro. (Decreto de 20 de noviembre de 1934 y Orden de 18 de julio de 1935.)

La existencia de dichas señales indica la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en su consecuencia, los peatones y usuarios en general, a su vista, deben extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la RENFE no podrá aceptar responsabilidad alguna.

La guardería será retirada pasado un mes del establecimiento de la señalización en el día de hoy.

Manzanares, 13 de septiembre de 1969. P. el Jefe de la 25.ª Sección V. y O. (Firmado).

(G. C.—5.671)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 103.289 de entrada y 310.124 de registro, correspondiente al depósito de 15.329,10 pesetas, propiedad de "Material Médico Quirúrgico, S. A.", para responder de la entrega del material adjudicado por la Dirección General de Sanidad, destinado al Servicio de Urgencia de Exploración Pulmonar, 17.266/69,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni afecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de septiembre de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez. (A.—6.736)

## Delegaciones Provinciales

### MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas en los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Administrativo Provincial en los lazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

#### Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de RENDIMIENTO DE TRABAJO PERSONAL

José Diéguez Mira.—Huertas, 41.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 344 pesetas.—Referencia 4.125.—Profesión: Practicante.

Julio Pecci Gutiérrez.—Alcalá, 132.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 134 pesetas.—Referencia 4.186.—Profesión: Practicante.

Diego Valverde Jiménez.—Jorge Juan, número 84.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 134 pesetas.—Referencia 4.212.—Profesión: Practicante.

José Albadalejo Martínez.—Boca Rana, número 8.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.214.—Profesión: Practicante.

V. García Carpintero Sánchez.—Alfonso XII, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.250.—Profesión: Practicante.

Antonio Gómez Morera.—Maudes, 50.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.257.—Profesión: Practicante.

Emilio Mesonero Martín.—Paseo Santa María de la Cabeza, 61.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.283.—Profesión: Practicante.

Victoriano Nieto Delgado.—Colmenares, número 5.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.288.—Profesión: Practicante.

Gonzalo Zabaleta Díaz.—Alcalá, 29.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 29 pesetas.—Referencia 4.301.—Profesión: Practicante.

Jesús María Herranz Escobar.—Paseo de las Delicias, 50.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 21.045 pesetas.—Referencia 4.319.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Salvador Jimeno Furió.—Avda. Menéndez Pelayo, 21.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 14.220 pesetas.—Referencia 4.333.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco José Colombo Echarpe.—Ayala, 150.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.600 pesetas.—Referencia 4.346.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Antonio Prats Fons.—Alberto Alcocer, número 5.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.550 pesetas.—Referencia 4.355.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Juan José Jiménez Carrete.—La Palma, número 14.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.500 pesetas.—Referencia 4.358.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Jerónimo Luengo Luengo.—Atocha, 118.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.500 pesetas.—Referencia 4.359.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Enrique Fernández Peña.—Alcántara, número 40.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.395 pesetas.—Referencia 4.360.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Luis Pereda Saén.—Luna, 29.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.395 pesetas.—Referencia 4.363.

Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Calvet Ruanjo.—Jorge Juan, número 112.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.030 pesetas.—Referencia 4.370.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Vicente López de Ipiña.—Manuel Silvela, 12.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.030 pesetas.—Referencia 4.371.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José María Unceta Basterrechea.—Paseo del General Martínez Campos, 19.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.030 pesetas.—Referencia 4.373.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Manuel García Colomer.—Humilladero, 18.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.400 pesetas.—Referencia 4.380.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Salvador Martos Martínez.—Espartinas, número 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.400 pesetas.—Referencia 4.382.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Emilio Frechilla Pastor.—Lombía, 6.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.665 pesetas.—Referencia 4.386.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Juan Torres Picamal.—Cochabamba, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.140 pesetas.—Referencia 4.408.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Eloy Donaire Galán.—Claudio Coello, número 62.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.—Referencia 4.415.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

L. Alonso de Celada Martínez.—Bravo Murillo, 216.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia 4.437.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Agustín Lafourcade Tourón.—Apodaca, número 16.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia 4.442.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Luis Amo Martín.—Costanilla de San Pedro, 10.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.477.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Pascual Reguero.—Ferraz, 12.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia 4.450.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Mariano Bailly Bailliere.—Talavera, 7.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.489.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Butia Pantoja.—Vinaroz, 1.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.501.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Bias Castelleite Fraile.—Conde Duque, número 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.514.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

J. Manuel Couso Rodríguez.—Fuentes, número 3.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.523.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Díaz Chapado.—Povedilla, 7.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.526.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Antonio Domínguez Torres.—Fuencarral, 32.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.530.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Arturo Faet Melchor.—Elfo, 76.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.539.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Fernández Pereda.—Carvajales, 7.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.544.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Alfonso Figueroa Carballeda.—Lagasca, número 127.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.

Referencia 4.552.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Ernesto Garrido Jiménez.—Francos Rodríguez, 33.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.567.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Fernando Gómez Muñoz.—Alcalá, 37.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.574.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Ismael González de Diego.—Paseo de las Delicias, 89.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.581.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Miguel González Prado.—Juan Hurtado de Mendoza, 3.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.583.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Eduardo González Rodríguez.—Avenida del Generalísimo, 53.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.584.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Jesús Hernández Criado.—Avenida de la Albufera, 75.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.596.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Manuel Hidalgo Costa.—Valderribas, 3.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.603.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Iglesias Gómez.—Costanilla de Santiago, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.610.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Ernesto Jarabo Esteban.—Reyes, 11.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.612.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José María Jarabo Esteban.—Reyes, 11.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.613.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Juan F. Lizuar Guernica.—Avenida General Mola, 8.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.621.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Jesús Lozano Pastor.—Plaza de Santo Domingo, 4.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.627.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Tomás Montoya Ramos.—Preciados, número 11.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.652.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Manuel Martínez Hernández.—Cochabamba, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.644.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Antonio Montserrat Martínez.—Avenida General Mola, 263.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.651.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Ramón Navarro Conesa.—Hermanos Miralles, 32.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.658.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Manuel Nuño Sánchez.—Alcántara, 51.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.662.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Miguel Otero Serrano.—Presidente Carmona, 8.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.663.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Eyelio Quiñones Cotillas.—General Moscardó, 12.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.695.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Francisco Reina Procopio.—Mata el Pino, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.700.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Fernando Rodríguez Solano Pastrana.—Avenida del Generalísimo, 74.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.710.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Manuel Ruiz Cubilés.—Cartagena, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.718.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Pedro Sanz Letón.—R. de Santillana, 8.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.737.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Luis Segovia Ochaíta.—Ofelia Nieto, 7.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.742.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Luis Suárez Benito.—Covarrubias, número 38.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.751.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Enrique Suárez Martínez.—Pedro Teixeira, 2.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.752.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Aurelio Vilela Benavides.—Arriaza, 4.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 4.763.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Emilio Duque Arfura.—Doctor Fleming, número 63.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.776.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Jaime Gutiérrez de Terán López.—Valderribas, 34.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.780.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José Luis Martín Calderín.—Avenida de América, 7.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.787.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Gerardo Ortega Miguel.—Virgen de Lourdes, 34.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.788.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Luis Lorenzo Peñalva de Vega.—Elvira, 24.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.789.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

Miguel Rodrigo Guiar.—Bordadores, 9.—Año 1966, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 45 pesetas.—Referencia 4.793.—Profesión: Profesor e Intendente Mercantil.

José María Lasso de la Vega.—Hotel Emperador.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 90.160 pesetas.—Referencia 4.804.—Profesión: Apoderado artístico.

Juan Calot Perepérez.—Avda. de José Antonio, 43.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 30.650 pesetas.—Referencia 4.807.—Profesión: Apoderado artístico.

Claudio González Fernández.—Pelayo, número 26.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 15.750 pesetas.—Referencia 4.819.—Profesión: Apoderado artístico.

Rafael Zafrilla.—Carrera de San Jerónimo, 18.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 11.550 pesetas.—Referencia 4.832.—Profesión: Apoderado artístico.

José Farrés Pons.—Libertad, 12.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.050 pesetas.—Referencia 4.844.—Profesión: Apoderado artístico.

José Angel Frades.—Avenida de José Antonio, 60.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.450 pesetas.—Referencia 4.845.—Profesión: Apoderado artístico.

Francisco Navarro Párraga.—Espíritu Santo, 15.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.450 pesetas.—Referencia 4.849.—Profesión: Apoderado artístico.

Rafael Pernia Jiménez.—Avenida de José Antonio, 68.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.450 pesetas.—Referencia 4.851.—Profesión: Apoderado artístico.

Antonio Blanco Díaz.—Antonio Arias, número 10.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.350 pesetas.—Referencia 4.859.—Profesión: Apoderado artístico.

Enrique Bou Badía.—Escalinata, 1.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad

a ingresar: 7.350 pesetas. — Referencia 4.860.—Profesión: Apoderado artístico.

Fernando Comas Pérez Caballero. — García de Paredes, 68.—Año 1967, contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 7.350 pesetas.—Referencia 4.861.—Profesión: Apoderado artístico.

José Luis Cuervo Rodríguez.—Cruz, 33. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 730 pesetas.—Referencia 4.862.—Profesión: Apoderado artístico.

Emilio Riera López.—Paseo Doctor Esquerdo, 101.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.350 pesetas.—Referencia 4.866.—Profesión: Apoderado artístico.

Laureano Irazazabal Hevia. — Alfonso Rodríguez Santamaría, 28.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.—Referencia 4.870.—Profesión: Apoderado artístico.

Rubén Merlo.—Avenida de José Antonio, 54.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.—Referencia 4.872.—Profesión: Apoderado artístico.

Francisco Ferrandi Arroyo. — Gabriel Lobo, 7.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.250 pesetas.—Referencia 4.873.—Profesión: Apoderado artístico.

Antonio García Iglesias.—Augusto Figueroa, 4.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.250 pesetas.—Referencia 4.874.—Profesión: Apoderado artístico.

Fernando de Lucas y Pérez.—Mejía Lequerica, 12. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.250 pesetas.—Referencia 4.877.—Profesión: Apoderado artístico.

Agustín de Quinto Díez.—Barcelona, 14. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.250 pesetas. — Referencia 4.879.—Profesión: Apoderado artístico.

Gustavo Gutiérrez Quiñones.—Estrella, número 9.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.150 pesetas.—Referencia 4.888.—Profesión: Apoderado artístico.

Antonio Luque Delgado. — Ilustración, número 13. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.150 pesetas.—Referencia 4.892.—Profesión: Apoderado artístico.

Manuel Valverde Valverde. — Cadarso, número 6.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.150 pesetas.—Referencia 4.898.—Profesión: Apoderado artístico.

Octavia Sancho Umach.—Paseo del Prado, 16.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.086 pesetas.—Referencia 4.920.—Profesión: Matronas.

Eloísa Díaz del Cerio Ibáñez. — Santa Isabel, 45.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.936 pesetas.—Referencia 4.941.—Profesión: Matronas.

María Hortensia Alonso Hortelano. — Jorge Juan, 71.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.886 pesetas.—Referencia 4.951.—Profesión: Matronas.

Victoriana Rodríguez Serrano. — Padilla, 47.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia 4.962.—Profesión: Matronas.

Dolores Molina Asenjo.—Moreña, 11. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.151 pesetas. — Referencia 4.970.—Profesión: Matronas.

Sagrario Vopeto Nieto.—José Miguel Gordo, 2.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.521 pesetas.—Referencia 4.980.—Profesión: Matronas.

Anatolía Álvarez Carro.—Puerto Canfranc, 37.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.101 pesetas.—Referencia 4.985.—Profesión: Matronas.

Pilar de Gregorio Martínez.—J. Caballero Palacios, 16.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.101 pesetas.—Referencia 4.994.—Profesión: Matronas.

Elena Perlado Polo.—Ulpiano Benito, número 3.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.101 pesetas.—Referencia 5.003.—Profesión: Matronas.

María de los Angeles González Cabello. Glorieta Beata María Ana de Jesús, 11.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.891 pesetas. — Referencia 5.010.—Profesión: Matrona.

María Menán del Barrio.—Tres Cruces, 2.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.891 pesetas.—Referencia 5.014.—Profesión: Matrona.

Cándida Venegas Cortés.—Peña Rubia, número 3.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.891 pesetas.—Referencia 5.016.—Profesión: Matrona.

Rosalía Martínez Pelegrí.—Soria, 3.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.576 pesetas. — Referencia 5.028.—Profesión: Matrona.

Isabel Peña Muñoz.—Paseo de las Delicias, 102 bis.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.471 pesetas.—Referencia 5.030.—Profesión: Matrona.

Carmen Cebrián Julia.—Avda. Doctor Federico Rubio y Galí, 74.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.946 pesetas.—Referencia 5.041.—Profesión: Matrona.

Carmen Soto y Boto Saivas.—Oso, 8. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.526 pesetas. — Referencia 5.049.—Profesión: Matrona.

Concepción Simancas Cabrera.—Embajadores, 154. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 895 pesetas.—Referencia 5.054.—Profesión: Matrona.

Asunción Martín Olmos.—Tesoro, 13. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 686 pesetas.—Referencia 5.057.—Profesión: Matrona.

María Jesús Alonso Villaverde. — José Antonio Armona, 24.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 161 pesetas.—Referencia 5.064. — Profesión: Matrona.

José Rodríguez Marín-Martínez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 46.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.124 pesetas.—Referencia 5.079.—Profesión: Veterinario.

José Castro Ruiz.—Alcalá, 207. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.144 pesetas.—Referencia 5.081.—Profesión: Veterinario.

Conrado Núñez Núñez.—Colombia, 16. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.184 pesetas. — Referencia 5.103.—Profesión: Veterinario.

Lorenzo Sánchez González. — Alondra, número 11. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.106 pesetas.—Referencia 5.137.—Profesión: Veterinario.

Miguel Rodríguez Castillo. — San Bernardo, 43.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas.—Referencia 5.170.—Profesión: Veterinario.

Manuel González Martínez. — Atocha, número 73. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 48 pesetas. — Referencia 5.189.—Profesión: Veterinario.

Felipe Álvarez Cuadrado.—José Ortega y Gasset, 44.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 35.631 pesetas.—Referencia 5.210.—Profesión: Perito tasador.

Antonio Rosés Turull.—O'Donnell, 27. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 31.146 pesetas. — Referencia 5.225.—Profesión: Perito tasador.

Enrique Murciano Cubero.—Ferraz, 98. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.996 pesetas. — Referencia 5.247.—Profesión: Perito tasador.

Fernando Benito García.—Nicasio Gallego, 13.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 17.356 pesetas.—Referencia 5.260.—Profesión: Perito tasador.

Rufino Arranz Figueroa.—Norte-Sur, 1. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.276 pesetas. — Referencia 5.173.—Profesión: Perito tasador.

Fausto Vidal Mora.—Alcalá, 158.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 12.946 pesetas. — Referencia 5.285.—Profesión: Perito tasador.

Francisco Revuelta Prieto. — Zurbano, número 58.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.696 pesetas.—Referencia 5.319.—Profesión: Perito tasador.

Gerardo Irizar Artichah.—Saavedra Fajardo, 12.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.276 pesetas.—Referencia 5.321.—Profesión: Perito tasador.

Pablo Arranz Aláez.—Topete, 33.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.596 pesetas.—Referencia 5.329.—Profesión: Perito tasador.

Antonio García Fernández. — Avenida del Manzanares, 6.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.546 pesetas.—Referencia 5.339.—Profesión: Perito tasador.

Guillermo Arregui Bonafonte. — Juan de Hurtado, 11.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.231 pesetas.—Referencia 5.342.—Profesión: Perito tasador.

Vicente Ceres Castro.—Paseo de la Chopera, 29.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.370.—Profesión: Perito tasador.

Polcarpo Corbacho Redondo.—Príncipe, 1.—Año 1967, contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.371.—Profesión: Perito tasador.

Crisanto Díaz Santos.—Rodríguez Marín, 144.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.372.—Profesión: Perito tasador.

Antonio Fernández Amador.—Valderribas, 22.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.377.—Profesión: Perito tasador.

Vicente González Beira. — Sagasta, 34. Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas. — Referencia 5.384.—Profesión: Perito tasador.

Lidia Herrera Sotolongo. — Avda. de Bruselas, 62. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.386.—Profesión: Perito tasador.

Nacianceno Menéndez López.—Cavanilles, 23.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.392.—Profesión: Perito tasador.

Alfonso Paul de la Montaña.—Andrés Mellado, 84. — Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.400. — Profesión: Perito tasador.

Francisco Tedó Ballarín.—Santa Cruz de Marcenado, 6.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.446 pesetas.—Referencia 5.420.—Profesión: Perito tasador.

Alberto Izarra Alonso.—Plaza de las Cortes, 8.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.186 pesetas.—Referencia 5.438.—Profesión: Perito tasador.

José Luis Mernino Morán.—Plaza de las Cortes, 8.—Año 1967, contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.081 pesetas.—Referencia 5.440.—Profesión: Perito tasador.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado): (G.—6.387)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Jesús Rubio Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de ciento veinte mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el piso que a continuación se relaciona; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

*Bienes objeto de subasta*

Piso primero derecha de la casa número dos de la calle de Carlos Martín Alvarez, de esta capital. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros, doce decímetros y cinco centímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estancia, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, entrando, con patio de la misma propiedad; izquierda, con calle de Carlos Martín Alvarez, y fondo o espal-

da, con finca cuatro de la misma calle. Se le asignó una cuota de participación en los gastos comunes y en el valor total de la casa de seis enteros novecientos sesenta y nueve milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al tomo novecientos cincuenta, libro cuatrocientos cinco, folio ciento uno, finca número veinticuatro mil novecientos noventa y seis, inscripción primera.

Se hace constar que el tipo de subasta es el anteriormente señalado, o sea el de ciento veinte mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Cesáreo Eire. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.739)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Gómez de Merodio, en nombre de "Fernando Coll Soms, S. A.", contra don Francisco Valdueza Mananes, "Autocarrocías Valdueza", se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina multicopista marca "Gestetner", modelo 300, núm. 14A3920.

Una moto marca "Vespa", matrícula M-338.707.

Una máquina divisuma, marca "Olivetti" núm. 24, eléctrica.

Un archivador metálico con dos cajones.

Una mesa de oficina, de madera, con tapa de cristal.

Una máquina de escribir "Olympia", con su mesa metálica.

Una librería archivador de madera, de dos cuerpos y cajones.

Un perchero de madera.

Un archivador metálico con cuatro cajones.

Una mesa de madera, de oficina, con tapa de cristal.

Un tresillo tapizado en plástico.

Cuatro sillas de oficina.

Tres estanterías metálicas con materiales de tornillería, ferretería, pinturas y útiles de trabajo.

Dos máquinas desbarbadoras marca "Tenar", números 20.883 y el 21.052.

Una máquina portátil eléctrica de cortar madera, marca "Box".

Una máquina de soldadura por puntos, marca "Aro", con temporizador.

Seis taladros eléctricos portátiles, marcas "Casals" y "Dina".

Doce cajas metálicas de almacén.

Un cargador de baterías marca "Ceyde".

Dos compresores de aire con motor eléctrico acoplado.

Dos calderas generadoras de acetileno marca "Galá", de 4 kilogramos.

Una máquina de curvar tubos, marca "Vas", CTM-22.

Una martinete con motor eléctrico acoplado, marca "Solgra".

Una sierra de cinta con motor eléctrico acoplado, marca "Samur".

Una máquina trenzador de perfiles con motor eléctrico, "Elvasa".

Dos tasas de hierro, de chapista, de 80 kilogramos de peso cada uno.

Dos grupos de soldadura eléctrica grandes y uno pequeño.

Un taladro de columna con motor eléctrico, marca "Zudon".

Una cizalla de cortar chapa a mano.

Una máquina esmeriladora con motor eléctrico, marca "Letag".

Un alternador de corriente eléctrica.

Cuatro extintores de incendios.

Una prensa de 60 toneladas, marca "Anfe".

Una máquina bordadora de mano, marca "Jes".

Cuatro bancos de trabajo metálicos, color amarillo, con tornillos.

Seis arquillas de madera con útiles y herramientas varias.

Una mesa de madera, de dibujo.

Dos gatos de elevar peso, accionados a mano.

Una máquina hormigonera marca "Umacon", con motor eléctrico.

Una máquina plegadora de chapa, marca "Agial", tipo 8 fuerte, de 2.000 x 2 milímetros.

Una berlina marca "Citroën", matrícula de Madrid 499.524.

Un cilindro de curvar chapa, marca "Agial", de un metro.

Una plegadora de chapa, marca "Agial", de un metro.

Una máquina combinada de madera, con motor eléctrico acoplado.

Un yunque de fragua.

Una máquina pulidora eléctrica.

Una máquina encajadora de mano.

Dos motobombas elevadoras de agua.

Una trócola elevadora de pases.

Una cocina de gas, marca "Magik Chek".

Un armario fregadero de acero.

Un armario de cocina con estanterías y cajones.

Un frigorífico marca "Kelvinator".

Una estufa de gas, marca "Agni".

Un armario de cuatro cuerpos, dos mesillas y una coqueta.

Dos calentadores eléctricos marca "Garza".

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador y cuatro sillas.

Un televisor marca "Emerson", con mesa y regulador.

Un aparato de radio marca "Askar".

Una mesilla y una coqueta de madera con cristal.

Una máquina de coser marca "Alfa".

Un armario de tres cuerpos, dos mesillas y coqueta.

Una máquina lavadora marca "Bru", eléctrica.

Un calentador eléctrico de agua.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de doscientas veintidós mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.741)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden los autos incidentales promovidos por doña María Josefa de Haro Alvarez Campana, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Andrés Gómez Arranz, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, referida a la finca número veintisiete de la calle de Don Quijote, de esta capital, en el que se presentó por la representación

de la parte actora relación de daños y perjuicios motivados por la ocupación de dicho demandado de meritada finca, habiéndose acordado por providencia de veintiocho de julio del corriente año conferir traslado de dicha relación de daños y perjuicios a don Andrés Gómez Arranz para que dentro del término de seis días conteste lo que estime conveniente.

Y mediante a ignorar el actual domicilio de don Andrés Gómez Arranz, por providencia de esta fecha se ha acordado conferir el traslado ordenado al mismo por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días siguientes al de la publicación de este edicto se persone en forma en dicho procedimiento, verificado lo cual se le hará entrega de la copia de dicha relación de daños y perjuicios, confiándole un nuevo plazo para que la impugne o alegue lo que estime conveniente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación y traslado al demandado don Andrés Gómez Arranz, a los fines y por el término ordenados, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, J. A. Burón Barba. (A.—6.751)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número ciento siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Vicente Goñi Berrondo, en reclamación de cantidad, y en los que se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Una máquina roscadora de lámina, de pulgada y media, sin marca visible.

Un torno "Cumbre" de 750 milímetros, con motor eléctrico acoplado de 2,50 HP y accesorios.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día quince de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los tres días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.737)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo promovido por "Iberofon, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra "Proventa, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada que se reseñan seguidamente, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día diez de octubre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Tres mesas metálicas de 1,50 por 0,70 metros, con tres cajones laterales y uno central, y tapa de cristal, seis mil pesetas.

Una mesa metálica igual que las anteriores, dos mil pesetas.

Una mesa metálica con dos y tres cajones laterales de 1,70 por 0,80 metros y un cajón central, cuatrocientas pesetas.

Una caja fuerte sin empotrar, sin marca visible, de 1,30 por 0,50 metros, seiscientas pesetas.

Una multicopista, marca "Oiper 56", tres mil pesetas.

Una mesita metálica para teléfonos, de 0,70 por 0,50 metros, seiscientas pesetas.

Dos sillones tapizados en skay rojo, cuatrocientas pesetas.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay color gris y tres de iguales características tapizadas en color rojo, mil doscientas pesetas.

Un sillón giratorio tapizado en skay (rojo) gris, cuatrocientas pesetas.

Un sofá tapizado en skay rojo, dos mil pesetas.

Una mesa de centro metálica de 0,80 por 0,50, mil pesetas.

Cinco archivadores metálicos de 1,60 por 0,50 metros, con diferentes departamentos, cinco mil pesetas.

Dos mesas metálicas para máquinas de escribir, mil doscientas pesetas.

Una mesa metálica igual a las anteriores, seiscientas pesetas.

Una anaquelaría metálica de tres departamentos de 2 por 1,30, cuatrocientas pesetas.

Una anaquelaría metálica de 2,50 por 1, con cinco estanterías, quinientas pesetas.

Una estufa eléctrica sin marca visible, imitando a un radiador, con ruedas, desplazable, setecientas pesetas.

Una estufa a gas butano, marca "Olivina", seiscientas pesetas.

Una estantería de 2,50 de largo por 0,80 de alta, con dos entrepaños, seiscientas pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de ciento veinte espacios, tres mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti-Tekni 3 V", 120-220, número 1076640, tres mil quinientas pesetas.

Mil discos microsuros de distintas interpretaciones, diez mil pesetas.

Total: Cuarenta y cinco mil setecientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—6.758)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, con el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instados por la Entidad "Mutua Madrileña Automovilista", representada por el Procurador señor Deleito Villa; contra don Santiago Nabol Melián y la Entidad "Federación Ibérica de Seguros", representada por el Procurador señor Sorribes, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la So-

ciudad "Mutua Madrileña Automovilista" domiciliada en Madrid, plaza de España, número diez, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado señor Periel García, contra don Santiago Nabol Melián, mayor de edad, sin representación ni defensa, en desconocido paradero y declarado en rebeldía, y "Federación Ibérica de Seguros, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número cuarenta y tres, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendida por el Letrado señor Maristany, en reclamación de cantidad.

Cuya sentencia contiene el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda instada por la actora, "Mutua Madrileña Automovilista", contra los demandados don Sebastián Nabol Melián y "Federación Ibérica de Seguros", condeno a éstos a que solidariamente satisfagan a aquella la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos veintidós pesetas, sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su notificación en forma al demandado en ignorado paradero y declarado en rebeldía don Santiago Nabol Melián, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). (A.—6.738)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia de este día, recaída en autos ejecutivos número setenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por la Sociedad "Braun Electric Iberia", contra "Sociedad Forestal", se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra y tipo de tasación, de los siguientes bienes embargados a la demandada:

Un televisor marca "Benajal", de 23 pulgadas, núm. 230.275.

Un televisor marca "Aspes", de 23 pulgadas, núm. 560.156.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, número 595.944; y

Un televisor marca "Lowet Opta", de 25 pulgadas, núm. 63.013.

Tasados pericialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.747)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Estanislao Alonso Montada, sobre pago de setecientos cuarenta y seis mil tres-

cientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y costas, para las que se fijaron ochenta mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la maquinaria embargada y especialmente hipotecada siguiente:

Un tractor de orugas "Hanomag", modelo K. 11 LB, equipado con motor "Hanomag" de 115 CV a 1.800 r. p. m., con una capacidad de cuchara de 1.530 litros. Número de serie 455.281.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiuno de octubre próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón trescientas un mil doscientas cincuenta pesetas en que fué valorado pericialmente en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

La referida maquinaria se encuentra depositada en poder de don Sergio Regúlez Díaz, con domicilio en esta capital, plaza de Santa Bárbara, número dos.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—6.750)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital se tramita expediente número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve a instancia de don Antonio García Caballero, vecino de Madrid, para la liberación de hipoteca constituida en escritura de treinta y uno de enero de mil novecientos veinticinco ante el Notario de Madrid don Federico Plana Pellisa a favor de la "Cooperativa Hipotecaria de Madrid", de cuatro mil pesetas, que grava la finca siguiente:

Casa de planta baja en Carabanchel Bajo, letra A, calle Francolín, número treinta y ocho, de sesenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados de superficie. Linda: frente, dicha calle; derecha, entrando, terreno de los señores Armentogot y otros; izquierda, casa de don Fausto Luis Cabrera, y fondo, solar propio del señor Saleado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital a favor del solicitante al tomo trescientos treinta y uno, folio noventa y siete, finca doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho, inscripción primera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la titular del asiento, "Cooperativa Hipotecaria de Madrid", nuevamente por término de veinte días, para que pueda comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.742)

### JUZGADO NUMERO 31

#### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número trescientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, sobre declaración de herederos, a instancia de don Pablo Pérez-Cejuela Rodríguez de Segovia, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alonso Cano, número sesenta y nueve, por fallecimiento de su hermano don Agustín Pérez-Cejuela Rodríguez de Segovia, hijo de Eusebio y Bruna, natural de Orgaz y fallecido en Madrid el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en estado de viudo de doña Esperanza Lázaro Ferrera, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, en los cuales se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte sin testar de dicho causante y que su herencia la reclaman sus dos hermanos de doble vínculo doña Inés y don Pablo Pérez-Cejuela Rodríguez de Segovia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Luis García. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.744)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio con el número doscientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Carlos López Viana, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Vicente Leal Berbegal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta; y en cuyo juicio y en el acto del lanzamiento y para responder de las costas del procedimiento, a instancia de la parte actora, se embargaron los siguientes bienes:

Una mesa de madera de las llamadas de camilla, estado inservible; un carro de hierro con dos ruedas, para transporte de mercancía; una escalera de madera, pequeña; dos persianas de madera de 2 metros de ancho y la otra de 0,60 centímetros, aproximadamente; dos mesitas bajas, pequeñas, de madera, una de ellas con las patas de hierro; cinco cuadritos pequeños con marco de plástico; dos tubos fluorescentes de 0,60 metros; otros dos tubos fluorescentes de 1,20 metros; un somier metálico; tres sillas de mimbre; cuarenta envases de plástico para aceitunas; cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de mil seiscientos treinta pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días referidos bienes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los expresados bienes se encuentran en poder del demandante don Carlos López Viana, con domicilio en calle Arroyo Fontarrón, setecientos treinta y siete, donde pueden ser examinados por licitadores.

Y que se ha señalado para la celebración de dicho acto el día seis de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal en funciones (Firmado).

(A.—6.757)

### Notificación de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 366 de orden de 1969, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Miguel Higuera Menéndez y Mohamed Haddou Belkacem, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1969.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Miguel Higuera Menéndez y Mohamed Haddou Belkacem, cuyas circunstancias personales de los mismos ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Haddou Belkacem en la pena de 500 pesetas de multa, a que indemnice a Miguel Higuera Higuera en la cantidad de 2.425 pesetas y al pago de tasas y costas de este procedimiento; y notifíquese la sentencia dictada al denunciado y condenado Mohamed Haddou Belkacem, por edictos y al señor director de la "Compañía de Seguros Mutua General Francesa de Accidentes", con delegación en España, en Ofesauto, por cédula.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firme.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Mohamed Haddou Belkacem, cuyo actual domicilio o paradero en España se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1969.

(B.—3.264)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 314 de orden de 1969, por lesiones y daños, y contra José María Hernández Muñoz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de junio de 1969.—El señor Juez municipal del número 7, don Luis Gutiérrez de Ojesto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Hernández Muñoz, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José María Hernández Muñoz, por falta de pruebas; y notifíquese esta resolución al denunciante Isidro García Moratón, por cédula, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciante Isidro García Moratón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1969.

(B.—3.260)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 113 de 1969, en virtud de denuncia formulada contra otro y Juana Rodríguez Ramos y Alberto Tajuelo Soto, mayores de edad, viuda y soltero, sus labores y jornalero, y con domicilio últimamente en la calle Júcar, 10, y Camino Viejo de Leganés, número 10, 3.º derecha, sobre lesiones, hoy, estos dos últimos en ignorado paradero, recayó sentencia en 24 de los corrientes, por la que se condenó a los denunciados Francisco Campos Onetti y Juana Rodríguez Ramos, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de la tercera parte de las costas; absolviendo

a Alberto Tajuelo Soto y declarando de oficio la tercera parte restante de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Juana Rodríguez Ramos y Alberto Tajuelo Soto, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 26 de julio de 1969.

(B.—3.249)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 352 de 1969, contra Ignacio Fernández Muñoz y Pedro Luis Ortiz Ruiz, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto del número 10; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ignacio Fernández Muñoz y Pedro Luis Ortiz Ruiz, de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Fernández Muñoz y Pedro Luis Ortiz Ruiz, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(G. C.—4.805)

(B.—3.277)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el número 308 de 1969, contra Avelino Arriba Martín, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Avelino Arriba Martín, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada en 2.300 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Avelino Arriba Martín, expido el presente en Madrid, a 2 de agosto de 1969.

(G. C.—4.857)

(B.—3.307)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado al número 181 de 1969, por escándalo, en el que figura como denunciado Crisanto Batición Alonso, nacido en Pravia (Oviedo), mayor de edad, hijo de Crisanto y Electa, camarero, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, don Antonio Fernández Moro, Inspector de Policía afecto al Departamento de orden público, y de la otra, como denunciado, Crisanto Batición Alonso, mayor de edad, soltero, camarero, y con domicilio en Madrid, calle Arrenal, número 24, pensión "Burga", sobre escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Crisanto Batición Alonso, como autor y responsable de una falta comprendida y penada en el artículo 570.4.º del Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales causadas, debiendo hacer efectiva el importe de la multa en papel de pagos al Estado, o en su caso de insolvencia, a cinco días de arresto sustitutorio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).—Serafín González Molina.

Sigue la publicación en el mismo día de su fecha y por el señor Juez que la dictó.

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para notificación al penado, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de julio de 1969.

(G. C.—4.803).

(B.—3.277)

#### IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36